



90

090-2006-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 20 MAR. 2006

VISTO, el Informe N° 094-2006-AGN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre rectificación de Oficio de la Resolución Jefatural N° 077-2006-AGN/J, emitida a favor de **don RUBÉN SAMANAMUD RIVERA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 079-2006-AGN/J, de fecha 10 de marzo de 2006, se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por doña Heriberta Irene Guerra Orihuela;

En la parte resolutive de la mencionada Resolución se consignó por error, como nombre del Notario autorizado para llevar a cabo la regularización, el siguiente: "**Clara Palmira Yssabel Carnero Ávalos**", debiendo decir "**Clara Palmira Ysabel Carnero Avalos**"; lo que es pertinente rectificar.

Que, el artículo 201° de la Ley 27444 señala que las entidades de la Administración Pública podrán en cualquier momento e incluso con carácter retroactivo, rectificar los errores materiales o aritméticos que presenten sus actos administrativos, siempre y cuando no se altere el contenido sustancial ni el sentido de aquellos. En el presente caso, rectificación se encuentra dentro del supuesto de la citada norma;

De conformidad con la Ley 27444 y la Resolución Ministerial N°197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de Oficio la Resolución Jefatural N° 077-2006-AGN/J, debiendo consignarse como nombre del Notario autorizado para llevar a cabo la regularización, el siguiente: "**Clara Palmira Ysabel Carnero Avalos**"; quedando subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adherir la presente y sus antecedentes a la escritura matriz de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

